



**MAT: DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, Y MATERIAL PARTICULADO MP10 EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, PARA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023.**

**RESOLUCION EXENTA N° 816.**

**CONCEPCIÓN, 27 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°18 y N°9; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Leu N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en especial, el artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14° y 17° letra c); en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°12, del 18 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para material particulado respirable MP10; en el Decreto Supremo N°11, de 2 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria a la comuna de Los Ángeles; en el Decreto Supremo N° 4, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°85, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Decreto Supremo N°4, del 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10 y/o MP2,5, definida en el Decreto Supremo N°11, del 2 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, a la comuna de Los Ángeles.

2° Que, mediante el artículo 57° del referido Decreto Supremo N°4, de 2017, se encomiendan al entonces Intendente Regional, hoy Delegado Presidencial Regional, la función de declarar mediante resolución la condición de episodio crítico, cuando corresponda, de acuerdo a lo informado por la Seremi del Medio Ambiente; comunicar lo anterior oportunamente a los servicios competentes y hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

3° Que, al Delegado Presidencial Regional, a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, así como dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

**TENIENDO PRESENTE:**

4° Que, de acuerdo con el pronóstico de calidad del aire informado por la SEREMI del Medio Ambiente a esta Delegación Presidencial Regional, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de la comuna de Los Ángeles para el día 28 de junio de 2023 hacen posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta Ambiental** por contaminación de Material Particulado MP10 y/o MP2,5.

**RESUELVO:**

- 1.- **DECLÁRESE** Episodio Crítico de **ALERTA AMBIENTAL**, por contaminación por Material Particulado MP10 y/o MP2,5, conforme a los niveles definidos en el Decreto Supremo N°12, de 18 de enero del 2011, del Ministerio del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°12, del 18 de marzo del 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, para el día 28 de junio de 2023, desde las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en la comuna de Los Ángeles.
- 2.- **COMUNÍQUESE** a los servicios públicos competentes la presente resolución exenta, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 59° y siguientes del Decreto Supremo N°4, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Daniela Dresdner Vicencio*  
**DANIELA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

*NCG / jrg*

**Distribución:**

1. Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (mail: [czapata.8@mma.gob.cl](mailto:czapata.8@mma.gob.cl), [oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl))
2. Secretaría Regional Ministerial de Salud (mail: [Ernesto.bravo@redsalud.gov.cl](mailto:Ernesto.bravo@redsalud.gov.cl) y [Hugo.rojasb@redsalud.gov.cl](mailto:Hugo.rojasb@redsalud.gov.cl))
3. Delegación Presidencial Provincial del Biobío
4. Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente (mail: [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)).
5. Unidad de Planificación y Monitoreo Institucional, Delegación Presidencial Regional del Biobío (Karin Giselle Contreras Cid).
6. Oficina de partes y archivo, Delegación Presidencial Regional del Biobío.

<b>Consolidado del Pronóstico de Calidad del Aire para MP2,5 Gestión de Episodios Críticos</b>
<b>Ciudad: Los Ángeles</b>
<b>Fecha: 27.06.2023</b>
<b>Condiciones Meteorológicas esperadas para el miércoles 28.06.23 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>
<b>Temperatura Mínima: 2°C</b>
<b>Temperatura Máxima: 14°C</b>
<b>Precipitaciones: S/P</b>
<b>Índice de Ventilación: Nivel 2</b>  Nivel 1: Muy malas condiciones de ventilación Nivel 2: Malas condiciones de ventilación Nivel 3: Regulares condiciones de ventilación Nivel 4: Buenas condiciones de ventilación Nivel 5: Muy buenas condiciones de ventilación  Fuente: Dirección Meteorológica de Chile
<b>Calidad del Aire para MP2,5 esperada para el miércoles 28.06.23 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>  <b>ALERTA</b>
<b>Calidad del Aire para MP10 esperada para el miércoles 28.06.23 desde las 00:00 hasta las 23:59 horas</b>  <b>BUENO</b>

Nota: La calidad del aire esperada, es resultado de las condiciones meteorológicas y los datos entregados por el modelo del MMA. En caso de cambio de la situación ambiental se rectificará esta información oportunamente.